



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2026

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que celebran de una parte la **I.E. COLCOOP “CÉSAR VALLEJO”, autorizada mediante la RD N°0097-1992 del 28 de enero de 1992 y RD N°0222-93-GRL del 01 de abril 1993**, con RUC 20207617173, con domicilio legal Jr. Putumayo N°966, provincia de Maynas y departamento de Loreto, debidamente representada por el Lic. Segundo Agliberto Pinedo Arriaga, identificado con DNI 05242406, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO** y, de otra parte, el/la Sr.(a) : **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)**, quienes firman el presente de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Nombres y Apellidos	
DNI N°	
Domicilio	
Referencia y Distrito	
Correo electrónico	
Celular	

SOLO EN CASO DE SER APODERADO (NO PADRE - NO MADRE) (LLENAR):

Sr.(a).....
..... con DNI N° según poder por escritura pública inscrita en la partida electrónica N°..... de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial (adjuntar el documento) otorgado por ambos padres.

PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO

1.1 Con fecha 20 de agosto del 2025, el COLEGIO COOPPERATICO “CÉSAR VALLEJO”, publica el OFICIO MÚLTIPLE N° 02-25 COLCOOP “CV”-D donde se comunica las disposiciones de admisión para el 2026.

1.2 **EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-1992** para impartir educación escolarizada en el **nivel Primaria y con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00222-93-GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** en el **nivel Secundaria**, de

conformidad a lo establecido en la ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

1.3 **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** es una persona natural que conoce y opta libremente por la propuesta formativa de **EL COLEGIO** y solicita la prestación de los servicios educativos para su menor hijo(a).

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los compromisos que asumirán las partes, a fin de que **EL COLEGIO** brinde servicio educativo durante el año escolar 2026, a favor del menor hijo(a) de **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)**, en el marco de las disposiciones legales emitidas por el Estado Peruano a través del Ministerio de Educación.
- 2.2 Por el presente, **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)**, contrata el SERVICIO EDUCATIVO en la modalidad presencial que brinda **EL COLEGIO**; en consecuencia, procede a matricular como estudiante del Colegio a:

NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI N°	
GRADO - NIVEL	
AÑO	

TERCERA: DEL COSTO DEL SERVICIO, FORMA Y OPORTUNA DE PAGO

- 3.1 **EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto a las fechas de matrícula documentaria (incluido el pago de Matrícula 2026 propiamente dicho), el costo del servicio educativo y características del servicio, puso en conocimiento de **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)**, antes de finalizar el año lectivo 2025, lo anteriormente detallado, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 02-25-COLCOOP “CV”-D.

- 3.2 **COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026.** - En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y con el propósito de que los señores padres de familia conozcan toda la información respecto al costo del servicio educativo bajo la denominación de **Matrícula y diez (10) mensualidades por pensión de enseñanza para el año lectivo 2026**, se ha establecido el pago de los siguientes conceptos, por cada uno de sus menores hijo(s) o hija(s) que tenga en la I.E.

NIVEL	MATRÍCULA 2026	PENSIÓN DE ENSEÑANZA
PRIMARIA	S/. 290.00	S/. 290.00
SECUNDARIA	S/. 290.00	S/. 290.00

- 3.3 **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO):** Reconoce que el presupuesto de operación e inversión de **EL COLEGIO** se financia fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, personal asistencial y de servicio, así como la adquisición de bienes, pagos de servicios y de proveedores, y que el pago oportuno y puntual de las pensiones, favorece al pago puntual de las remuneraciones al personal trabajador de la I.E. y otros.

- 3.4 **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:** Todos los pagos comprendidos en el presente contrato se realizarán por medio de la oficina de administración de I.E. ubicado en el Jr. Putumayo N° 981 (Residencia China).

El concepto de matrícula, se abonará conforme al rol de matrícula que se publicó en el portal del colegio o se puso en conocimiento en el OFICIO N° 002-25-COLCOOP “CV”-D del 20 de agosto del 2025, **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)**. En ese sentido las pensiones de enseñanza serán abonados de conformidad a las leyes vigentes y conforme al siguiente cronograma:

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

PENSIÓN DE ENSEÑANZA Y FECHAS DE VENCIMIENTO			
Pensión de Marzo	Martes 31 de marzo 2026	Pensión de Agosto	Lunes 31 de agosto 2026
Pensión de Abril	Jueves 30 de abril 2026	Pensión de Setiembre	Miércoles 30 de setiembre 2026
Pensión de Mayo	Viernes 29 de mayo 2026	Pensión de Octubre	Viernes 30 de octubre 2026
Pensión de Junio	Martes 30 de junio 2026	Pensión de Noviembre	Lunes 30 de noviembre 2026
Pensión de Julio	Viernes 31 de julio 2026	Pensión de Diciembre	Martes 22 de diciembre 2026

3.5 En caso de existir cualquier tipo de comunicación, que adelante el dictado de clases por parte del Ministerio de educación y motivado por alguna causa fortuita o fuerza natural ajena a la Institución, **EL COLEGIO** no verá afectado el cronograma de pagos, debiendo ajustar el calendario de estudios para los(las) estudiantes.

3.6 Posibles Aumentos: El monto de las pensiones de enseñanza bajo la modalidad del servicio educativo presencial durante el año 2026 se mantendrá en S/. 290.00

CUARTA: DE LOS PAGOS ATRASADOS DE PENSIÓN DE ENSEÑANZA

4.1 El plazo para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas con **EL COLEGIO** se computará a partir del primer día útil siguiente al mes que se prestó el servicio.

4.2 **EL COLEGIO** se reserva el derecho de renovar la vacante para el periodo lectivo 2027 a **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** morosos, que incumplen con el pago de las pensiones de enseñanza de 2 o más pensiones consecutivas, conforme el cronograma de pagos detallado o que estén en la central de riesgo.

4.3 Procedimiento de cobranza por atraso de pensiones:

EL COLEGIO queda facultado a realizar las gestiones que sean necesarias para recuperar la deuda por pago de pensiones de enseñanza, dirigido a los de **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** y siguiendo el siguiente protocolo:

- a) Cuando incumpla el pago de pensión de enseñanza, la Oficina de Administración, enviará la **CARTA COBRANZA utilizando cualquiera de estos medios:** manera física, número de WhatsApp o Correo Electrónico autorizado por **el PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO** responsable de la matrícula, recordándole el compromiso de realizar el pago puntualmente.
- b) Cuando la deuda tenga un atraso mayor a 60 días (2 meses), **INFOCORP** enviará en mensaje de texto preventivo haciendo conocer la deuda total, deberá apersonarse dentro de las 72 horas posterior a la recepción del mensaje de texto a la IE. a realizar su pago.
- c) De no acercarse dentro de las 72 horas, **INFOCORP** registrará su deuda en la base de datos de la Central de Riesgo.

QUINTA: EL PLAN CURRICULAR, PROPUESTA PEDAGÓGICAS, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS /LAS ESTUDIANTES

5.1 La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el currículo Nacional de Educación Básica y Propuesta Educativa de la I.E, la misma que se desarrollará en la modalidad presencial, resaltando en nuestra propuesta la enseñanza de los idiomas (**castellano**,

"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

inglés desde el 1° grado de primaria hasta el último grado del nivel secundaria **y chino mandarín** desde 4° grado de primaria a 5° grado de secundaria) en ambos niveles.

DESCRIPCIÓN. Esta modalidad consiste en la forma más directa en que se da el proceso de enseñanza, pues tanto el docente como los estudiantes comparten un mismo espacio físico.

La ruta metodológica contempla un esquema de trabajo convencional y la asignación de horas, es la siguiente:

- ✓ Primaria: 40 horas semanales
- ✓ Secundaria: 40 horas semanales

EL ENFOQUE EDUCATIVO. Se sustenta en el enfoque formativo y apunta al desarrollo de competencias curriculares y transversales.

5.2 Sistema de evaluación: es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación mediante la RVM N° 094-2020-MINEDU y que, está establecido en el reglamento interno del colegio.

EL COLEGIO exige a sus estudiantes que logren un NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO, para tal efecto se informará por escrito EL USUARIO (**PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**), la deficiencia académica o conductual, y dispondrá las indicaciones y sugerencias para superarlas. Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, EL USUARIO (**padre de familia, tutor legal o apoderado**), suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que **garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo o hija, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.**

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por omisión de EL USUARIO (**PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**), de dicho compromiso; EL COLEGIO informará a la UGEL del sector, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo o hija y además aplicará la medida dispuesta en el literal C del punto 9 del presente contrato.

5.3 Control de los estudiantes: Está establecido en el reglamento interno del colegio y en la Convivencia Escolar Democrática, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

SEXTA: HORARIOS DE CLASES Y NÚMEROS MÁXIMA DE ESTUDIANTES POR AULA

6.1 El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:

Primaria		Secundaria
1º a 2º	3º a 6º	1º y 5º
Entrada: 7:00 a.m.	Entrada: 7:00 a.m.	Entrada: 7:00 a.m.
Salida: 1:15 p.m.	Salida: 1:30 p.m.	Salida: 1:45 p.m.

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada. Se modifica el horario de salida por disposiciones del MINEDU, según RVM N° 474-2022-MINEDU.

6.2 EL COLEGIO tiene habilitado para matricular como mínimo dos (02) vacantes por aula para

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

los estudiantes con discapacidad leve o moderada.

6.3 Número máximo de estudiantes por aula es de:

PRIMARIA y SECUNDARIA
35 POR AULA

SÉPTIMA: CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN PARA EL PP.FF. Y/O APODERADO:

El padre de familia y/o apoderado, debe tener en cuenta los siguientes conductos, para conversar con el personal de la I.E sobre alguna situación relacionado a su menor hijo o hija.

- 1° Docente y/o tutor
- 2° Coordinador de TOE
- 3° Subdirección de nivel
- 4° Director

OCTAVA: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

8.1 Para el apoyo del estudiante existe:

- a) Servicio de unidad médica que cuenta con un médico y una técnica en enfermería.
- b) Servicio de Psicología, con una profesional en Psicología.
- c) Coordinación de Tutoría.
- d) Biblioteca.

8.2 Precisar la ubicación y el contenido del REGLAMENTO INTERNO, con el texto siguiente:

- e) El Colegio Cooperativo tiene su REGLAMENTO INTERNO, publicado en la página web cvallejoiquitos.com en la pestaña COMUNICADO.

En el REGLAMENTO INTERNO se encuentra el CAPÍTULO IX de las NORMAS DE CONVIVENCIA Y LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1 La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR 2026**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática. **No habrá renovación del contrato, sí:**

- a) **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** que culmine el año escolar 2026 en **INFOCORP** (con pensiones adeudadas o refinanciado el pago de las mismas, y no ha cumplido con dicho refinanciamiento).
- b) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2026.
- c) Y lo establecido en el numeral 9.2 del punto 9 del presente contrato.
- d) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Son obligaciones DEL COLEGIO:

- a. Brindar los Servicios Educativos, a favor del(la) estudiante cuyos datos se consignan en la cláusula segunda del presente contrato, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y de acuerdo al plan de estudios.
- b. Informar a **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y / O APODERADO)** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo o hija dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

- c. Brindar la información que requiera **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** respecto del proceso educativo de su menor hijo o hija.
- d. Entregar los documentos de matrícula a **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** cuando este los solicite previa solicitud o compromiso por escrito. En este caso, **EL COLEGIO** queda facultado a retener los Certificados de Estudios por períodos adeudados.
- e. Asistir con los Primeros Auxilios de emergencia a los(las) estudiantes, en caso de accidente común dentro de la Institución, comunicando inmediatamente a **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)**.
- f. Informar sobre el cambio de la modalidad del servicio educativo, si fuera el caso.
- g. Elaborar planes de enseñanza, ajustados a los lineamientos y directivas que emita el MINEDU en caso se varíe la modalidad del servicio; debiendo informarse oportunamente a **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** sobre dicha modificación.
- h. Informar a **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** sobre la modificación de los montos y cronogramas de pagos que se realicen.
- i. En caso de traslado del estudiante **EL COLEGIO** brindará todas las facilidades para el efecto de dicho pedido, siempre y cuando esté al día en su pago de pensión de enseñanza.
- j. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-ED y la Resolución Ministerial 531-2021- MINEDU, que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta **EL COLEGIO**.
- k. Es una de las políticas de **EL COLEGIO** la no discriminación a las familias y/o estudiantes por su raza, etnia, sexo, religión, opinión, filiación política, discapacidad, condición de salud, condición económica o de cualquier índole.

10.2 Son obligaciones **DEL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)**:

- a) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- b) A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo o hija o hijos o hijas.
- c) A presentar el poder de representación de su menor hijo o hija, con carta poder y firmas notarialmente legalizadas otorgado por uno o ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2026 de su menor hijo o hija u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- d) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo o hija como son: a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hoja de información, avance de notas, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, tutor, Profesores y/o Servicio de Psicología, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (Director(a), Subdirectora, Docente Tutor, Médico y Psicólogo(a)) b) Actividades formativas (Actividades participativas, Escuela de Padres); y, c) Actividades Deportivas y Recreativas.
- e) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo o hija, terapia de lenguaje de su menor hijo o hija, terapia de habilidades sociales, terapia familiar, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hija o hijos o hijas en las fechas solicitadas por el Servicio de Psicología de **EL COLEGIO**.

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

- f) Autorizar a **EL COLEGIO** las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- g) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones de enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó antes de finalizar el año escolar 2025, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2026.
- h) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- i) Asistir al colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo o hija.
- j) Asistir a la IE. cada vez que INFOCORP le envíe mensaje de texto por falta de pago de pensiones de enseñanza.
- k) Respetar la axiología y las normas de comportamiento que sustenta la educación del colegio.
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
- m) Cumplir puntualmente con el horario de ingreso y salida de mi menor hijo o hija; respetando las normas que la I.E. tiene establecidas al respecto. Si llegara después del horario de ingreso por consulta médica, deberá presentar un documento sustentatorio (**CONSTANCIA DE ATENCIÓN, VOUCHER DE CITA, RECETARIO**)
- n) Enviar a mi hijo o hija correctamente uniformado según se indica:
VARÓN: - Polo de vestir con insignia bordada en el bolsillo según diseño establecido por la IE.
 - Pantalón gris - Cinturón negro.
 - Zapatos negros - Medias grises largas (No tobillera)
 - Corte de cabello: escolar (evitar cortes degradados bajos, estilizados con líneas marcadas)Mujer: - Polo de vestir con insignia bordada en el bolsillo según diseño establecido por la IE.
 - Falda plisada gris – Largo: debajo de la rodilla
 - Zapatos negros - Medias blancas largas.
 - Cabello recogido con accesorios blanco o negros
- ñ) Apoyar a su menor hijo o hija con los materiales y recursos educativos necesarios para su aprendizaje en forma oportuna.
- o) Respetar el compromiso de la hora de ingreso 7.00 a.m. hora exacta inicio de clases. **No solicitar** que se entregue a mi hijo o hija en la puerta de ingreso loncheras, las tareas, llaves, dinero, adornos, uniformes, trabajos y otros implementos educativos, para no entorpecer la clase que ya inició el profesor. Los días en que el estudiante tenga clase de educación física deberá asistir con dos polos: uno para la actividad física y otro para cambiarse al finalizar la clase, con el fin de mantener una adecuada higiene y presentación personal durante el resto de la jornada escolar.
- p) Reparar los daños que mi menor hijo o hija pudiera ocasionar tanto en perjuicio de sus compañeros o a los bienes del Colegio.
- q) No permitir que mi menor hijo o hija lleve al Colegio objetos ajenos al quehacer educativo (dinero, joyas, CELULARES, adornos, corta uñas, maquillaje, gorras, juegos electrónicos, CD's, Álbum de fotos, herramientas punzocortantes, etc.) material tecnológico que no esté autorizado por la dirección; respetando las normas de la I.E. Sobre celular, cuando se requiere por 1ra. vez, se devolverá a la semana, por 2da. vez será a 3 meses y por 3ra. vez se devolverá a fin de año.
- r) Asistir puntualmente a las sesiones informativas que serán fundamentalmente para enterarse del avance, rendimiento y comportamiento de mi menor hijo o hija. La asistencia será requisito para la ratificación de matrícula del año siguiente.
- s) No solicitar justificación de inasistencias por viajes personales (campeonaos de clubes deportivos), recreación, paseos familiares, vacaciones de PP.FF., etc. toda vez que aceptó

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

conocer la calendarización del año escolar al momento de la matrícula. La justificación de inasistencia, solo será por motivos de salud del estudiante debiendo estar respaldado por certificado médico, el mismo que debe presentar a más tardar en el transcurso de las 72 horas siguientes, en la oficina de administración. Las justificaciones se realizan vía telefónica o en forma presencial como máximo dos días (dentro de las 24 horas), a partir del 3er día debe justificar con solicitud presentando certificado médico.

- t) No solicitar adelanto de evaluaciones en ambos niveles y/o simulacros de examen de admisión en secundaria, excepto por motivo de salud debidamente fundamentado con documento médico: Certificado médico, copia de pasaje aéreo, copia de cita o transferencias de atención médica. Es obligación del USUARIO (**PADRE DE FAMILIA, TUTOR Y/O APODERADO**) presentar documento médico, si el menor o la menor aduce de alguna enfermedad que requiere mucho cuidado o es alérgico a alguna medicina.
- u) Abstenerse de fomentar, elaborar documentos, convocar y/o participar en redes sociales y/o reuniones fuera de la Institución educativa entre padres de familia con el objetivo de desestimar y (o) afectar de alguna manera la imagen de la Institución Educativa o alumnado).
- v) Es decisión expresa, propia y/o voluntaria de **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** trasladar a su menor hijo o hija, a otra Institución Educativa, si así lo considera, para lo cual, debe realizar el trámite en la oficina administrativa de la I.E del Colegio Cooperativo “César Vallejo”.

10.3 Son Obligaciones DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- a) Interiorizar, vivenciar y testimoniar el Proyecto Educativo Institucional e identificarse con él, asumiendo actitudes positivas.
- b) Asistir puntualmente a la Institución Educativa en el horario establecido.
- c) Respetarse así mismo, al personal de la institución educativa, padres de familia y otras personas en todo momento y lugar.
- d) Concurrir a las labores educativas con los materiales de aprendizaje requeridos por los profesores, prestar atención y participar en forma correcta en las actividades de aprendizaje.
- e) Realizar con responsabilidad sus tareas escolares y presentarlas oportunamente.
- f) Responsabilizarse por los daños materiales que pueda causar a los bienes de la Institución Educativa o de sus compañeros, asumiendo sus padres los gastos correspondientes.
- g) Vestir el uniforme escolar correctamente con las prendas reglamentarias y debidamente aseados.
- h) Mantener el orden, la limpieza y conservación de los ambientes, equipos, mobiliario y demás instalaciones de la Institución Educativa para preservar un ambiente agradable.
- i) Evitar todo acto de violencia física, verbal, psicológica, en forma directa o a través de medios electrónicos, contra sus compañeros y demás personal de la Institución.
- j) Abstenerse de fomentar, elaborar documentos, convocar y/o participar en redes sociales y/o reuniones fuera de la institución educativa, entre alumnos, con el objetivo de desestimar y (o) afectar de alguna manera la imagen de la Institución Educativa, o alumnado
- k) Cumplir con el Reglamento Interno y las disposiciones que emanen de la Dirección.

10.4 Servicio de carácter voluntario – extra curriculares (talleres): EL COLEGIO OFRECE A SUS ESTUDIANTES, EL USUARIO (**PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO**) otro adicionales – extracurriculares, su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones de enseñanza. Para tal efecto al inicio del año escolar 2026 y durante el año se informará los costos de los talleres extracurriculares que brindará el COLEGIO en el presente año.

DÉCIMA PRIMERA: MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE A LA MEDIA BECA

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

EL COLEGIO tiene la facultad de:

- 11.1 Los estudiantes que obtienen la media beca, para ser beneficiados deberán pagar la cuota de pensión de enseñanza según cronograma de pago, caso contrario perderá dicho beneficio.**

DÉCIMA SEGUNDA: POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

- 12.1 Retener los certificados de estudios de los períodos no cancelados.
- 12.2 No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del estudiante para el año siguiente 2027, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo.
- 12.3 Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2027, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 12.4 Informar a las centrales de Riesgos (Infocorp), las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo en el caso que se adeuden dos (02) o más pensiones de enseñanza consecutivas.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el estudiante incurra en alguna falta que con lleve a su separación definitiva del colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**. Cuando **EL USUARIO (PADRES DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** y **EL COLEGIO** de mutuo acuerdo decidan lo que mejor le corresponda al estudiante para su mejor desarrollo Intelectual y Social.

DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1 De no mediar RENOVACIÓN DEL CONTRATO o de RESOLVERSE el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 14.2 De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo, puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- 14.3 El colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad de enseñanza no se vea afectada.
- 14.4 **LA MATRÍCULA:** Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.
- 14.5 **LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA:** Son diez y una por cada mes lectivo del año escolar. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2026.
- 14.6 **DEVOLUCIÓN Y/O RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS:** En caso que el alumno o alumna sea retirado(a) o trasladado(a) del colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, podrá peticionar o reclamar ante el colegio la devolución del pago de los servicios educativos (pensiones de enseñanzas) no recibidos.
- 14.7 En caso de incumplimiento de pago de pensiones de enseñanza, **EL COLEGIO** cursará

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”



COLEGIO COOPERATIVO“CÉSAR VALLEJO”

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800 Email:
colegio_vallejo@yahoo.com

notificaciones de cobranza de pagos de pensiones.

- 14.8 **COMUNICACIÓN ESCRITA:** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral cuarto del presente CONTRATO, **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** autoriza a el **COLEGIO** a cursar todo tipo de comunicaciones al correo electrónico y WhatsApp consignado en el presente contrato de prestación de servicios educativos.
- 14.9 **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO),** autoriza a la I.E. hacer uso de imágenes de mi menor hijo o hija, en fotos o videos, realizando actividades educativas, para ser publicadas en la página web de la I.E. u otras redes sociales.
- 14.10 En Todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado según lo establecido en el reglamento interno de **EL COLEGIO**.

DÉCIMA QUINTA: JUECES Y TRIBUNALES

- 15.1 Las partes se sujetan a cualquier controversia del código civil que pudiera surgir entre LAS PARTES, derivadas de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de LAS PARTES en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Iquitos.

DÉCIMA SEXTA: DATOS PERSONALES

- 16.1 De conformidad con lo dispuesto por la LEY N° 29733, **EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO)** autoriza a **EL COLEGIO** (por si mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) proporcionados para mensajes de texto únicamente para recibir información vinculada a el COLEGIO tales como comunicados, invitaciones, materiales e información del colegio, requerimientos entre otros. Asimismo, autoriza a **EL COLEGIO** a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

DÉCIMA SEPTIMA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

- 17.1 **EL USUARIO (PADRE, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO) declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio,** las que encuentra a su entera satisfacción. Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO y EL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO)**, por lo que se ha leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Iquitos,.....de.....de 202

FIRMA DEL USUARIO (PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO)
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:

Lic. Segunda Agustina Pizarro Allaga
Directora (E)
COL. COOP CESAR VALLEJO

“CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA”